

SELLO 4º  
40. MRS.

AÑO DE  
1822



J. A. C.

Julian de Noya Paez, Vecino de esta Villa; con  
el respeto que se requiere. Dice: que por el anterior  
Ayuntamiento se le hizo nombramiento de Depositario del  
Porto del mismo; y hallandose en el cargo deno podia  
desempeñarlo, por la facultad q. exerce; pero conzi-  
-nuam. viene q. practicarla; y deno como esto in-  
-conveniente, q. no depositaria; faltaria a tener los  
deberes de cumplir obligacion; por lo que  
Supp. ca AR. se sirva hacer nuevo nombramiento en per-  
-sona, q. pueda cumplirlo. Favor y Tuya a q. exerce  
de la bondad y buen modo de obrar del VV. Mu-  
-sia 22 de Abril 1822 Julian de Noya  
Paez

Acuerdo q. Fungen al recurrente por exonerado del cargo de depositario del Porto Nacional de esta villa, para que fuere nombrado. Acordado por los señores expresados al margen individuo del Ayuntamiento Com. de Mula, en ella estando en suiza, a treinta de Abril de mil ochocientos veinte y dos, y prima el son. Atas

